

Yaytul
11 de abril de 1837

En la Ciudad de Osorno, Jurisdicción de San Juan de la Costa en onse dias del mes de Abril año de mil ochocientos treinta y siete, Yo Felipe Angulo, Jues de 1ª Instancia acompañado de Don Miguel Asenjo, Don Francisco Montesinos, el capitán de amigos Mateo Catalan, Jose del Carmen Pereira, el capitanejo don Enrrico Coliau y una porcion de Guilmenes, pasé al lugar de la Costa a efecto de posesionar, a Yaytul y sus hijos, de la parte de terreno, que le corresponde según los límites de la Escritura fecha dies y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y siete años, en que declara ser quatro los legitimos dueños que lo son Yaytul, Millaquipai, Marigual y Antonio Quidel, y habiendo llegado al sitio con los dueños del terreno y después de una larga conferencia, quedaron conbenidos todos en man comun insolidum , a que Yaytul y sus hijos gosase el terreno que se especificara en esta Escritura por sus linderos quedando obligado Yaitul asatisfacerle nueve pagas a Teodoro Negron por el trabajo que tenia hecho en el terreno que yba a corresponder a Yaytul, hecho su avenimiento prosedieron los mismos ademarcar los lineros los que son como se esponen, por el Sur Rio Blanco comprendiendose las quemas que poseía Teodoro Negron, por el Leste un cerro que de este al sur hasta Rio Blanco, y para el N. corre un estero que divide las tierras de Don Miguel Arriagada, sirviendo por el Leste el mismo estero, por la trebesia desde las juntas de los dos esteros Gueyelhue y Pichi Panqueco, que de aquí al sur a buscar a la cordillera hasta llegar al Rio Blanco; en cuyos linderos quedo posesionado Yaytul de la parte que le corresponde para la dicha escritura del año veinte y siete y dijo se incluyesen a sus hijos en esta escritura para ebitar en lo adelante entorpecimientos entre ellos y son Francisco Pailagual, Matias Camiau, Manuel Guenoquipan, Ambrosio Guaiquecheo, Carlos Raigual, Rosario Llanquin y Mariana Guenun y para su seguridad y ebitar en lo adelante jestionen se le da al interesado esta escritura firmada por mi y los testigos en este papel común a falta de sellado de que doy feé.

Firman: Felipe Angulo – Mateo Catalan

Testigo a Ruego de Jose del Carmen Pereira, Francisco Montesinos

Testigo Miguel Asenjo

Fuente: ARNAD-NH-OSO – Volumen IV, N° 34, Foja 41-41v.

Última revisión: 2023.05.28